

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032518

Lugar y Fecha: 20 de febrero del 2024

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sírvase Pagar a la Orden de: LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO Lps. 40,250.00

La Suma de: Cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 cts

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL

Actividad: 01 CULTURA

Región: 54200 APOYO A LA CULTURA

Región: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato No. 008-2024 por concepto de contratación presentación de orquesta musical Tribu Lenca en la feria Ferinac 2024 el 24 de febrero 2024 se adjunta documentación soporte cheque a favor del propietario de la orquesta el señor Lebi Sotero Hernandez Alvarado con DNI 1701-1959-00485 OP. 032518	L 40,250.00


ALCALDE MUNICIPAL


CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO
SU IMPORTE EN:
EFFECTIVO CHEQUE

Identidad # _____
R.T.N. # _____
Impuesto Vecinal # _____
Fecha de Pago _____

Día Mes Año


FIRMA INTERESADO

NACAOME, VALLE, MONDURAS
LEVIS HERNANDEZ


GERENTE ADMINISTRATIVO



TESORERO MUNICIPAL




ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026

Ciudad de Nacaome, Valle, 20 de Febrero del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 40,250.00

Orden de Pago No. 032518

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 008-2024 POR CONCEPTO DE CONTRATACION PRESENTACION DE ORQUESTA MUSICAL TRIBU LENCA EN LA FERIA FERINAC 2024 EL 24 DE FEBRERO 2024 SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DEL PROPIETARIO DE LA ORQUESTA EL SEÑOR LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO CON DNI 1701-1959-00485.

NACAOME, VALLE.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.



LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO
DNI 1701-1959-00485

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 008-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL "TRIBU LENCA", EN LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 24 DE FEBRERO 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sr. Lebi Sotero Hernández Alvarado**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1701-1959-00485 hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**CONTRATACION PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL "TRIBU LENCA", EN LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 24 DE FEBRERO 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 40,250.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

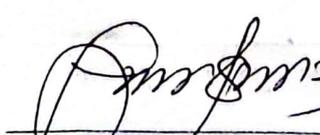
CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 1 días del mes de febrero del 2024.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Lebi Sotero Hernández Alvarado
Contratista


LA TRIBU LENCIA
NACAOME VALLE, HOCHILCO
LEVI HERNANDEZ



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-008-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONTRATACION PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL "TRIBU LENCA", EN LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 24 DE FEBRERO 2024**» con N° de contrato: **008-2024** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al **Lebi Sotero Hernández Alvarado**. El monto total solicitado es de **L. 40,250.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta lempiras)**, con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 2 días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,


Ing. Sussan Brígida Santos Pineda
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

"TRIBU LENCA"



Propietario: LEBI SOTERO HERNÁNDEZ ALVARADO

Barrio Las Delicias, Nacaome, Valle

Tel.: 2795-4416 / Cel.: 3372-0950

R.T.N. 17011959004859

Email: lebisotero10@gmail.com

Contado Crédito

Factura 000-001-01-00 N° 000221

DÍA	MES	AÑO
20	02	2024

Cliente: Alcaldia Municipal de Nacaome

Dirección:

CAI: D548C5-21C8B5-954EBC-FE46AE-17A645-41 R.T.N. 1701 9010 321300

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Presentacion 24 de febrero 2024			40,250.00
TOTAL				

Datos Elvin Aguilar "IMPRESA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892
San Lorenzo, Valle CERTIFICADO N° 9231-22-10500-105 / Tel.: 9812-9681

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	40,250.00

SON:

[Handwritten Signature]
FIRMA



Original: Cliente / Copia: Emisor

Fecha Limite de Emisión **25/01/2025**

Rango Autorizado: 000-001-01-00000221 hasta 000-001-01-00000230
Factura es Beneficio de Todos: Exijala'



ORQUESTA MUSICAL "TRIBU LENCA"

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C. A. Teléfono: 3372-0950

CONTRATO

Nº 000084



- 1) levis Hernández
- 2) Tribu lenca levis Hernández

YO; LEVIS HERNANDEZ ALVARADO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE NACAOME, VALLE, EN REPRESENTACION LEGAL DE LA ORQUESTA MUSICAL, TRIBU LENCA; Y EL SEÑOR _____ Y VECINO DE _____

POR ESTE MEDIO ACORDAMOS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MUSICAL BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. YO; _____

CONTRATO A LA ORQUESTA MUSICAL TRIBU LENCA PARA AMENIZAR:

- FIESTA BAILABLE CONCIERTO CARNAVAL BODA
 CUMPLEAÑOS OTROS

SE LLEVARÁ A CABO EL DIA Sabado 24 de Febrero 2024

HORAS _____ TOTAL DE PAGO DEL EVENTO 35.000.00 + 15%

HORA DE INICIO _____ HORA DE FINALIZACION _____

2. LA ALIMENTACION Y ESTADIA DEL PERSONAL TECNICO Y ARTISTICO CORRERA POR CUENTA DEL CONTRATANTE: TIEMPOS DE COMIDAS NUMERO DE HABITACIONES
3. ESTE CONTRATO PODRA SER ANULADO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.
4. EL CONTRATANTE ANTICIPARA EL 50% DEL VALOR ESTIPULA ESTE DOCUMENTO.
5. LA PARTE QUE NO CUMPLA LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PAGARA A LA OTRA EL 50% DEL MISMO POR INCUMPLIMIENTO.
6. LOS IMPUESTOS MIGRATORIOS, ADUANALES Y SINDICALES CORRERAN POR PARTE DEL CONTRATANTE.
7. SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE BRINDAR LA DEBIDA SEGURIDAD A LOS ARTISTAS E INSTRUMENTACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.

OBSERVACIONES: _____

NACAOME, VALLE 8 DE Febrero DE 2024



[Signature]
 REPRESENTANTE N° IDENTIDAD

[Signature]
 CONTRATANTE N° DE IDENTIDAD

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Leci Sotero Hernandez Alvarado.

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2024 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 273399

Nacaomr, Valle 23/02/24

Lugar y Fecha

VÁLIDO HASTA: 31/12/24



Justin Valladares

Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

013420002407

ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013655

Ciudad de Nacaome, Valle 20 de febrero del 2024
Lugar y Fecha

LEBI SOTERO HERNANDEZ ALVARADO

L 40,250.00

Páguese a la orden de

CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/00 ctvs *****

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

[Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Nacaome, Valle]

⑆0⑆00⑆2⑆50⑆000⑆3420002407⑆000⑆3655

HR Domestico y Honduras, S.A. de C.V.

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032604

05 de marzo del 2024

Lugar y Fecha: _____ Francis Johanna Cardona Joya

Señor Tesorero Municipal, _____ PEDRO ANGEL ALBERTO VELASQUEZ 37,375.00

Sirvase Pagar a la Orden de: _____ Treinta y siete mil trescientos setenta y cinco con 00/100 cts Lps. _____

La Suma de: _____

Efectuando lo Siguiente:

Programa: _____

Actividad: _____

Región: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato No. 009-2024 por concepto de contratación de Grupo Musical The Hitsong, en el carnaval de la feria FERINAC 2024 el día 23 de marzo 2024 cheque a favor del manger el señor Pedro Angel Alberto Velasquez con DNI 1706-1956-00429 OP. 032604 abono L.37,375.00 saldo L.37,375.00	L 37,375.00


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE


FIRMA INTERESADO




GERENTE ADMINISTRATIVO


Día _____ Mes _____ Año _____
TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 05 de Marzo del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 37,375.00

Orden de Pago No. 032604

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 009-2024 POR CONCEPTO DE CONTRATACION DE GRUPO MUSICAL THE HITSONG, EN EL CARNAVAL FERINAC 2024 EL DIA 23 DE MARZO DEL 2024 CHEQUE A FAVOR DEL MANAGER EL SEÑOR PEDRO ANGEL ALBERTO VELASQUEZ CON DNI 1706-1956-00429 OP. 032604 L. 37,375.00 SALDO L.37,375.00

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.


PEDRO ANGEL ALBERTO VELASQUEZ
DNI 1706-1956-00429



CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 009-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL THE HITSONG, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 23 DE MARZO 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Lic. Pedro Ángel Alberto Velasquez**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1706-1956-00429 hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL THE HITSONG, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 23 DE MARZO 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 74,750.00 (Setenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

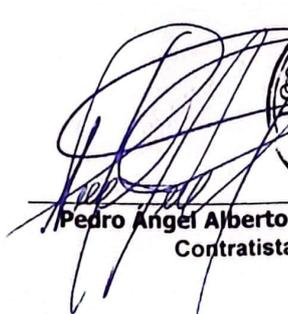
El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 5 días del mes de Febrero del 2024.



Rodolfo Ferrufino Soza
Alcalde Municipal de Nacaome



Pedro Ángel Alberto Velásquez
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-009-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL THE HITSONG, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024 EL DIA 23 DE MARZO 2024**» con N° de contrato: **009-2024** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Lic. **Pedro Ángel Alberto Velasquez**. El monto total solicitado es de **L. 74,750.00 (Setenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras)**, con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 5 días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,


Ing. Sussan Brigid Santos Funes
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

THE HITSONG

PROP. GILBERTA VELASQUEZ

Barrio El Cortijo 1 Cuadra al Este de Casa de Oración del Milagro, Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2782-2329 // Cel. 9929-4983

gabrielaalberto2097@gmail.com

CONTADO CRÉDITO

RTN: 17061984002051

Día	Mes	Año

Factura No.

000-001-01-00 000429

Señor (a):

Alcaldía Municipal de Nacome

Dirección:

Barrio El Centro

RTN: 17019010321300

CAI: BD2BE3-B8C182-104087-7733DB-6281B1-AD

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Dtos. y Rebajas Otorgadas	TOTAL
	Presentacion	L.		L. 65,000.00
	Musical Carnaval	L.		L.
	de Nacome	L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.
		L.		L.

Son: Setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta

DATOS ADQUIRIENTE EXONERADO

No. correlativo de Orden de Compra Exenta
 No. correlativo de Constancia del Registro de Exonerados
 No. identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Garzantes



Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	9,750.00
I.S.V. 18%	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	74,750.00

FIRMA

Original Cliente 1-Copia: Emisor

Fecha Límite de Emisión: **16/01/2025**

Imp. El Sol Choy Tel/Fax: 2782-0368 C.T.N. 0409-1953-000127 ENE-2024 // ICOP. QUM.
CERTIFICADO SAR / 9231-23-10500-137

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000426 al 000-001-01-00000475



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N. 3386007

TESTIMONIO.-

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (441).-En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los diecinueve (19) días del mes de enero, siendo las cuatro con diez minutos de la tarde (4010pm) de hoy Jueves del dos mil veintitrés (2023), Ante Mí, Mí **LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS**, Abogado y Notario con número Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete (17147), del Colegio de Abogados de Honduras y Registro de Notario de la Honorable Corte Suprema de Justicia Número Mil Ochocientos Veinticuatro "1824", con Sede Notarial sito en el Barrio Morazán, calle principal de esta ciudad de Choluteca, teléfono número 3299-2399, correo electrónico luisalbertoriverasantos@gmail.com, comparecen personalmente los Señores: **GILBERTA VELASQUEZ UMANZOR**, mayor de edad, soltera, hondureña, comerciante y con domicilio en esta ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.- quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: Que por éste acto vienen a conferir **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS**, al Señor: **PEDRO ANGEL ALBERTO VELASQUEZ**, Mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Educación Musical, con identificación número 1706-1956-00429 y con domicilio en la ciudad de Choluteca, Choluteca, para que en mi nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes acciones en cuanto a mi persona y con el Grupo Musical The Hitsong, del cual soy propietaria: **SEGUNDO:** Para que pueda comparecer ante cualquiera de las instituciones financieras del País, Banco de Occidente, Banpais, Banco Atlántida, Banco Azteca, Banco Ficohsa, Banrural, Banco Credomatic, Banco Davivienda, Cooperativas, a realizar trámites concernientes a mi persona y con el Grupo Musical The Hitsong, del cual soy propietaria, para que pueda cobrar seguros, realizar depósitos, retiros, cambio de cheques no negociables, cambios y gestiones en



cuentas bancarias, habilitar banca en línea, reclamar cartera de cheques, agregar sus firmas asociadas a cuentas bancarias, retirar firmas asociadas, actualizar datos, cancelación de cuentas bancarias, cancelación de préstamos, solicitud de préstamos, para que pueda firmar contratos de créditos institucionales, apertura de cuentas de ahorro o cheques, para que firme todo tipo de documentos, para que pueda comparecer a cualquier institución pública o privada del país como ser el Servicio de Administración de Rentas SAR, Banco Central, Alcaldías Municipales, Empresa Energía Honduras, Secretaria de Finanzas, Gobernación, Policía Nacional, DPI, Ministerio Publico, Aduanas, Cámara de Comercio, Registro Vehicular, Centros Asociados del Instituto de la Propiedad, Oncae, Instituto Nacional de Migración, Embajada Americana, demás Embajadas que se encuentren en el País, por lo cual solicito no poner ningún impedimento para los mismos.-**TERCERO:** Para que administre todos los bienes que posee la compareciente, para que administre el Grupo Musical The Hitsong, del cual soy propietaria y los demás bienes que adquiera en lo sucesivo, para que recaude sus rentas y productos y practiquen, todas las demás gestiones de un celoso administrador; Para que arriende dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estimen y desahucien a los inquilinos y colonos cuando lo crean conveniente, para que pueda realizar hipotecas sobre los bienes de la Empresa, para que pueda enajenar, vender los bienes muebles e inmuebles, para que pueda comprar bienes para la institución, para que pueda cancelar hipotecas- **CUARTO:** Para que cobre cuantas cantidades que correspondan al otorgante procedente de cualquier contrato que haya celebrado con el estado, municipios o particulares dando recibos o cartas de pago y cancelando las hipotecas o embargos a que estuvieren tenidos los bienes de sus deudores o fiadores, seguros, cheques no negociables, nominales, etc.- **QUINTO:** Para que pague todas las cargas y contribuciones a que se hallen afectos los bienes de los otorgantes y recoja los resguardos o recibos que crea necesarios.-.-**SEXTO:** para que pueda salir de país



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE EMPIRAS
2020-2023

N. 3386008

con rumbo a El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice, Guatemala, México y Estados Unidos con los vehículos y equipos musicales pertenecientes a la compareciente.-

SÉPTIMO: Para que la represente legalmente, en todo lo que sea necesario para su respectivo buen funcionamiento, para que pueda celebrar contratos de arrendamiento, contratos laborales con nuevos empleados, para que pueda despedir empleados.-

OCTAVO: Para que pueda firmar contratos y convenios con cooperantes internacionales, para que pueda participar en licitaciones, para que pueda participar en contrataciones

directas con el Estado de Honduras.- **NOVENO:** Para que comparezca ante los juzgados y demás tribunales y autoridades competentes, en todos los negocios civiles, criminales, de

voluntaria jurisdicción y contencioso administrativos, expedientes gubernativos y demás en que tenga interés el otorgante así demandando como defendiendo, y presente demandas,

contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y otros medios de prueba, pidan requerimientos, citaciones y emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes,

tache, recuse, oigan acuerdos, providencias, autos y sentencias, consientan lo favorable y lo perjudicial apelen, recurran e interpongan recursos de queja, de nulidad y de casación y

demás que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haría el otorgante siendo presentes, pues al efecto le

confiere el más amplio poder sin limitación alguna. **-DECIMO TERCERO:** Para que pueda conferir poder a un Profesional del Derecho que haga las veces de Apoderado Legal

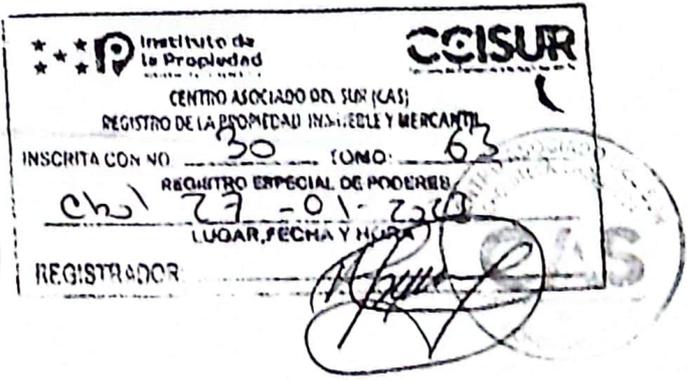
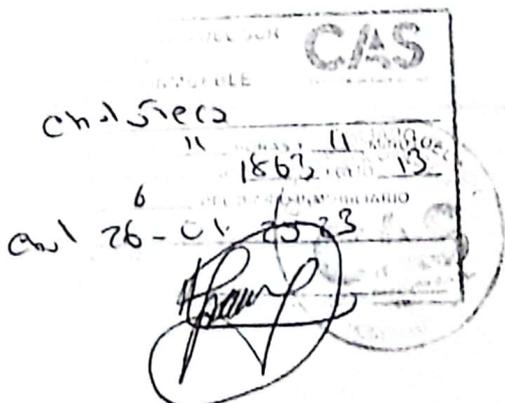
de la compareciente, Finalmente la faculta para que pueda sustituir en todo o en parte este poder y pueda otorgar poder para pleitos o carta poder a favor de algún profesional del

derecho debidamente colegiado en defensa de sus intereses. - Así lo dice y otorga ante el suscrito Notario que da fe, y quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por

sí este instrumento por su común acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica y firma el otorgante y estampa su huella digital.- Yo, el Notario hice a la compareciente la



advertencia relativa a la inscripción del testimonio de este instrumento en el Registro Público Competente.- De todo lo cual del conocimiento, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y otros, doy fe de haber tenido a la vista la identificación de la otorgante **GILBERTA VELASQUEZ UMANZOR** con identificación número 1706-1984-00205, RTN 17061984002051.-DOY FE.-Firma y Huella **GILBERTA VELASQUEZ UMANZOR**.- Firma y Sello Notarial: ABOG: **LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS**.-DOY FE.- Y a requerimiento de **GILBERTA VELASQUEZ UMANZOR** para ser entregado a **PEDRO ANGEL ALBERTO VELASQUEZ**, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original, con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente de escrituras publicas que llevo durante el presente año, en donde deje anotado este libramiento.- **DOY FE.** -



2401160967369

Valido Hasta: 31-DIC-2024

16/01/2024 AGENCIA LUISA ALCALDIA DE CHOLUTECA
10.49.24 CAJERO 0537 CUANTOS CHEQUES
CTA. 00002040000086 BANCO ATENCION S.A.
EFFECTIVO LPS*110.00 CHEQUES LPS*00
TOTAL LPS*110.00 REC. PEDRO ANGEL ALBERTO
REC. ALF. MATEO/100.010. DATE 01/01/24
Re Impresion



[Signature]
Firma y Sello Alcalde
Quintín Javier Soriano

Alcaldía Municipal de Choluteca

Municipalidad de Choluteca
RTN: 06018885192476

2
3
4

RECIBO DE PAGOS VARIOS
NOMBRE: PEDRO ANGEL ALBERTO
FECHA: 16/01/2024 No. 2869012

CODIGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO PERSONAL	110.00
DESCUENTO L.	
TOTAL PAGO L.	110.00

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El Suscrito, **HACE CONSTAR** Que el contribuyente **Pedro Angel Alberto**
Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes el año 20 **24** por lo que se extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquier de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto adicional que puede resultar del examen de sus declaraciones.
No. 000409
[Signature]
Lugar y Fecha

Fac. MATUS
FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

2401160967306

16/01/2024 AGENCIA :LOFISA ALCALDIA DE CHOLUTECÁ
10:48:19 CAJERO :GS37 CUANTOS CHEQUES
CTA. 00002040000086 BANCO ATLANTIDA, S.A.
EFECTIVO LPS*2,016.67 CHEQUES:LPS*0.00
TOTAL LPS*2,016.67 RFEC:GRUPO MUSICAL LOS HITO
700 REF. JTELLER/IBS :0177 STATUS : ONLINE
Re Impresion

2401160967306

16/01/2024 AGENCIA .LOFISA ALCALDIA DE CHOLUTECÁ
10:48:19 CAJERO :GS37, CUANTOS CHEQUES
CTA. 00002040000086 BANCO ATLANTIDA, S.A.
EFECTIVO LPS*2,016.67 CHEQUES:LPS*0.00
TOTAL LPS*2,016.67 RFEC:GRUPO MUSICAL LOS HITO
700 REF. JTELLER/IBS :0177 STATUS : ONLINE
Re Impresion



Recibo No.: 2869011

GILBERTA VELASQUEZ UMANZOR
GRUPO MUSICAL LOS HITSONG
EL CORTIJO

VC-0283 01/18/24

DESCRIPCION	SALDO TOTAL
-------------	-------------

Volumen de Ventas	950.00
Permiso de Operación	1080.00
Rótulo	0.00
Bomberos	0.00
Espacio Aereo / Antena	0.00
Medio Ambiente	50.00
Contrato Renovación	0.00
Recargos	0.00
Ajustes Interanual	0.00
MENOS DESCUENTO	63.33

TOTALES	2,016.67
----------------	-----------------

Recibo No.: 2869011

GILBERTA VELASQUEZ UMANZOR
GRUPO MUSICAL LOS HITSONG
EL CORTIJO

VC-0283 01/18/24

DESCRIPCION	SALDO TOTAL
-------------	-------------

Volumen de Ventas	950.00
Permiso de Operación	1080.00
Rótulo	0.00
Bomberos	0.00
Espacio Aereo / Antena	0.00
Medio Ambiente	50.00
Contrato Renovación	0.00
Recargos	0.00
Ajustes Interanual	0.00
MENOS DESCUENTO:	63.33

TOTALES	2,016.67
----------------	-----------------



013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013731

Ciudad de Nacaome, Valle 05 de marzo del 2024

Lugar y Fecha

PEDRO ANGEL ALBERTO VELASQUEZ

L 37,375.00

Páguese a la orden de

TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/00 CTS *****

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)



⑆0 1002 150⑆000 134 2000 240 7⑆000 1373 1

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #010-2024

CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVa, 34.5KV, 240/480V EN BOMBAS DE RIO LA PUNTIA

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Ing. Rudy J. Montalván**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1701-1969-00080, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **RCN INGENIERIA** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **"CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVa, 34.5KV, 240/480V EN BOMBAS DE RIO LA PUNTIA"** de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

Cuadro de Cantidades					
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVa, 34.5KV, 240/480V EN BOMBAS DE RIO LA PUNTIA	global	1	120,293.29	120,293.29
Total (LPS)					L 120,293.29

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 120,293.29 (Cientoveinte mil doscientos noventa y tres Lempiras con veintinueve centavos)**, queda convenido que el pago de la cantidad

mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en

forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 5 días del mes de febrero del 2024.


Roberto Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Ing. Rudy J. Montalvan
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info
Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 010-2024

Proyecto: CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVa, 34.5KV, 240/480V EN BOMBAS DE RIO LA PUNTIA

Monto del contrato: **L. 120,293.29 (Ciento veinte mil doscientos noventa y tres Lempiras con veintinueve centavos)** por concepto de Suministro e instalación de Transformador de 37.5 Kva, en 34.5-240/120VAC

Empresa: RCN Ingenieria

Responsable: Ing. Rudy J. Montalván

La presente orden se autoriza a partir del 6 de Febrero del dos mil veinte y Cuatro (2024), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de un (1) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 6 de febrero del 2024.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-010-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVa, 34.5KV, 240/480V EN BOMBAS DE RIO LA PUNTIA» con N° de contrato: 010-2024 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Ing. Rudy J. Montalván. El monto total solicitado es L. 120,293.29 (Ciento veinte mil doscientos noventa y tres Lempiras con veintinueve centavos) con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 10 días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,


Ing. Sussan Bridgit Sanjosé
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032605

05 de marzo del 2024

Francis Johanna Cardona Joya

Lugar y Fecha: _____

Señor Tesorero Municipal, JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ 51,750.00

Sirvase Pagar a la Orden de: Cincuenta mil setecientos cincuenta con 00/100 cts Lps. _____

La Suma de: _____

Efectuando lo Siguiente: _____

Programa: _____

Actividad: _____

Región: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato No. 011-2024 por concepto de contratacion de Grupo Musical Zona Kaliente, para amanizar la fiesta de coronacion el día 09 de marzo del 2024 y carnaval el día 23 de marzo del 2024 cheque a favor del señor Joselino Alberto Velasquez con DNI 1706-1959-00412 OP.032605 abono L.51,750.00 saldo L.80,500.00	L 51,750.00


ALCALDE MUNICIPAL
NACAOME VALLE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

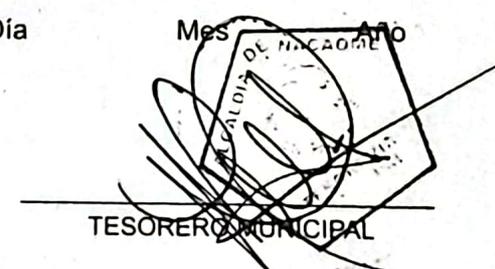
EFFECTIVO

CHEQUE

Día _____ Mes _____ Año _____


FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO
MUNICIPALIDAD DE NACAOME
VALLE


TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 05 de Marzo del 2024

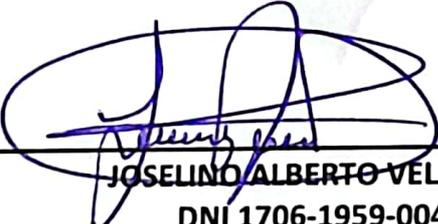
RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 51,750.00

Orden de Pago No. 032605

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA
CANTIDAD DE: JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 011-2024 POR CONCEPTO DE CONTRATACION DE GRUPO
MUSICAL ZONA KALIENTE, PARA AMENIZAR LA FIESTA DE CORONACION EL DIA 09 DE
MARZO DEL 2024 Y CARNAVAL EL DIA 23 DE MARZO DEL 2024 CHEQUE A FAVOR DEL
SEÑOR JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ CON DNI 1706-1959-00412 OP.L.51,750.00 SALDO
L.80,500.00

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA
COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE
CHEQUE.



JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ
DNI 1706-1959-00412

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 011-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL ZONA KALIENTE, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Prof. Joselino Alberto Velasquez**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 1706-1959-00412 hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de **"CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL ZONA KALIENTE, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024"** de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Cuadro de Cantidades					
No.	Concepto	Und.	Cant.	P.U.	Total
1	Presentación Musical Grupo Zona Kaliente para evento carnaval FERINAC 2024 la fecha 23 de Marzo	día	1	80,500.00	L80,500.00
2	Presentación Musical Grupo Zona Kaliente para evento Coronación FERINAC 2024 la fecha 9 de Marzo	día	1	51,750.00	L51,750.00
Total (LPS)					L132,250.00

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 132,250.00 (Siento treinta y dos mil doscientos cincuenta lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 20 días del mes de Febrero del 2024.


Rodolfo Ferratino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


José Alberto Velásquez
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-011-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONTRATACION PRESENTACIÓN GRUPO MUSICAL ZONA KALIENTE, EN EL CARNAVAL DE LA FERIA FERINAC 2024**» con N° de contrato: **011-2024** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al **Prof. Joselino Alberto Velasquez**. El monto total solicitado es de **L. 132,250.00 (Siento treinta y dos mil doscientos cincuenta lempiras)**, con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 20 días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,

Ing. Sussan Bridgit Santos

Unidad Técnica Municipal

Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

ELECTRONICA ZONA MUSICAL

Pro. Jose Lino Alberto Velasquez

Ventas de Instrumentos Musicales Nuevos y Usados
R.T.N. 17061959004120 Email: linozonamusical@hotmail.com
Bo. Guadalupe Media Cuadra Al Sur de banco Los
Trabajadores. Choluteca, Honduras Tel.(504) 27801128
CEL: 33739902

Nº Factura: **000-002-01-00034049**
CAI: A824D1-646B78-6E45B7-B2E71F-E31FA1-F4

FACTURA CONTADO

Cliente: **ALCALDIA MUNICIPAL NACAOME VALLE RTN:1701-9010-321300**

Fecha: **20-feb.-2024**

Dirección: tel. 8884-5221//

Vendedor: **LJALBERTO**

Cantidad	Unidad Medida	Producto	Precio	Dsc tos y Reb otor.	Sub-Total
1	CONTRATACION	DE GRUPO MUSICAL ZONA KALIENTE PARA EVENTO CORONACION FERINAC 2024 EL DIA 9 MARZO (G)	45,000.00	0.00	45,000.00
Items: 1 Filas: 1 **** Ultima Linea ***			Subtotal	0.00	45,000.00

Son cincuenta y un mil setecientos cincuenta lempiras exactos

Fecha límite emisión: 07-dic.-2024 Caja: LJALBERTO

Rango autorizado: 000-002-01-00033001 a 000-002-01-00039000

OC exenta: Registro Exonerado: No Registro SAG:

Facturas de Crédito Vencidas Se Cobra 4% Mensual

Pagos: L51,750.00	Importe Exonerado	0.00
Vuelto: L0.00	Importe Exento	0.00
	Importe ISV 15%	45,000.00
	ISV 15%	6,750.00

Neto a pagar L 51,750.00

Página: 1/1 Original: Cliente

Copia: Obligado tributario Emisor

(G) Producto Gravado Impuesto (E) Producto Exento Impuesto

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17061959004120

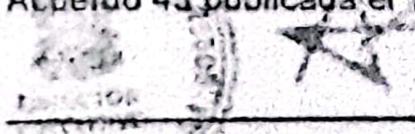
Nombre o Razón Social: JOSE LINO ALBERTO VELASQUEZ
Domicilio Fiscal: BO. ATERRIZAJE, CHOLUTECA Calle: PRINCIPAL N.
Casa SN
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

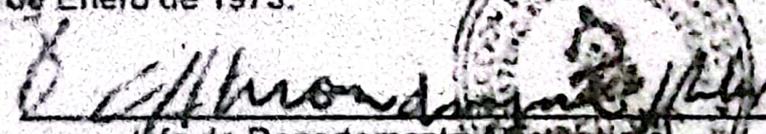
Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20090515

Fecha de Vencimiento: 20110515

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo


Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 337603

Transacción 6D0E28

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013732

Ciudad de Nacaome, Valle 05 de marzo del 2024
Lugar y Fecha

JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ

Páguese a la orden de

L 51,750.00

CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/00 ctvs *****

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

[Handwritten signatures]

⑆0 1002 150⑆000 134 2000 2407⑆000 13732

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032551

28 de febrero del 2024

Lugar y Fecha: Francis Johanna Cardona Joya

Señor Tesorero Municipal, AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES 49,795.00

Sirvase Pagar a la Orden de: Cuarenta y nueve mil setecientos noventaicinco con 00/100 Eps.

La Suma de: 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL

Efectuando lo Siguiete: 01 CULTURA

Programa: 54200 APOYO A LA CULTURA

Actividad:

Región:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago de la factura 000-001-01-00001465 por concepto anticipo por motivo de grabacion de X-0 en Nacaome detallando en la cotizacion los servicios prestados cheque a favor de Agencia de Servicios Multiples con RTN 0801-1969-040260 se adjunta documentaciomn soporte OP.032551 abono de L.49,795.00 saldo L49,795.00	L 49,795.00

ALCALDE MUNICIPAL

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día

Mes

Año

FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 28 de Febrero del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 49,795.00

Orden de Pago No. 032551

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CTVS

PAGO DE LA FACTURA 000-001-01-00001465 POR CONCEPTO ANTICIPO POR MOTIVO DE GRABACION DE X-0 EN NACAOME DETALLANDO EN LA COTIZACION LOS SERVICIOS PRESTADOS CHEQUE A FAVOR DE AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES CON RTN 0801-1969-040260 SE ADJUNTA DOCUMENTAICON SOPORTE ABONO DE L. 49,795.00 SALDO L. 49,795.00.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.

Por: 

AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES
DNI 0801-1969-040260



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD

Nacaome, Valle 28 de feb. de 24

Licda. Francis Cardona, Tesorera Municipal.

Su oficina,

Espero se encuentre bien de salud, y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle el pago del 50% (**L 49,795.00**) del monto total a nombre de **AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES** con **RTN 08011969040260**, FACTURA N° 000-001-01-00001465 con un monto de **L99,590.00** (noventa y nueve mil quinientos noventa lempiras exactos), por concepto de anticipo para grabación de X-0 en Nacaome, en el marco de la feria patronal en honor al Santo Patrón San José.

Agradeciéndole su atención a la presente.

Mtr. Cristian Moreno
Gerente Administrativo
Municipalidad de Nacaome

- +504 8805-3617
- cristianedgardo94@outlook.com



CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 012-2024

CONTRATACION PRESENTACIÓN PROGRAMA "X-0 DA DINERO" EN LA FERIA FERINAC 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y **JUAN JOSE ROMAÑA**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 0801-1969-04026, en representación de la empresa **AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES (ASM)** con RTN: **08011969040260** hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**CONTRATACION PRESENTACIÓN PROGRAMA "X-0 DA DINERO" EN LA FERIA FERINAC 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 99,590.00 (Noventa y nueve mil quinientos noventa lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante pago único.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA** se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el **CONTRATISTA** deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el **CONTRATISTA** presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la Información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 20 días del mes de Febrero del 2024.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Agencia de Servicios Múltiples (ASM)
Contratista



AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES

Residencial Las Cascadas, 2da Etapa, Tel.: +(504) 2234-7975, Cel.: 9990-8293

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., E-mail: juanjoasem2020@gmail.com

R.T.N.: 08011969040260

FACTURA N° 000-001-01-0000 1465 CAI.: 4900E1-51D847-1C40B1-48EDFD-B41D0D-0A

Cliente:	ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME		
Dirección:	Tegucigalpa M.D.C., Honduras		
Fecha:	27 de febrero del 2024	R.T.N.:	17019010321300
DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	N° Correlativo de Orden de Compra Exenta	N° Identificativo del Registro/SAG	N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado
FORMA DE PAGO: Contado: <input type="checkbox"/> Crédito: <input type="checkbox"/> Vence: _____ días. Cheque: <input type="checkbox"/> N°: _____ Transferencia: <input type="checkbox"/> Banco: _____			
DESCRIPCION		Descuentos y/o Rebajas Otorgados	TOTAL
GRABACIÓN EN NACAOME 2 programas X-0 (09 de marzo) Incluye: - Producción - Unidad móvil - Equipo técnico - Equipo humano - Movilización - Viáticos de personal - Grabación y envío de material			L. 86,600.00
Valor en Letras: Noventa y nueve mil quinientos noventa lempiras exactos	IMPORTE EXENTO L.		
	IMPORTE EXONERADO L.		
	Descuentos y Rebajas Otorgados L.		
Rango Autorizado: 000-001-01-00001451 al 000-001-01-00001550 Fecha Limite de Emisión: 10/01/2025 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"  FIRMA AUTORIZADA	IMPORTE SUB TOTAL L.		
	IMPORTE GRAVADO 15% L.		86,600.00
	IMPORTE GRAVADO 18% L.		
	IMPUESTO S/V. 15% L.		12,990.00
	IMPUESTO S/V. 18% L.		*
	TOTAL A PAGAR L.		99,590.00

Programa EFTEL CREATIVA Tel: 2227-7110, 9992-1258 R.T.N. 99117996000332 CERTIFICADO N° 8231-22-10568-12

Original Blanca Cliente / 1er. Copia Amarilla Obligado Tributario Emisor / 2da. Copia Azul Archivo

GASTOS COMPLEMENTARIOS			
	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de premios - Viáticos de modelos - Transporte modelos - Viáticos de asistente de producción - Movilización 		L. 18,100.00
	Incluye: Transporte de los premios, modelos y el Ing. Nasralla. Viáticos de Adalberto Salgado y asistente de piso.	SUB TOTAL	L. 86,600.00
		ISV 15%	L. 12,990.00
		TOTAL	L. 99,590.00
	No incluye: - Pantallas - Escenografía - Amplificación - Iluminación para escenario - Tarimas de cámaras - Props		
	Clausulas - ASM no es responsable por cambios climatológicos que afecten la grabación. - ASM no es responsable por fallas eléctricas ocasionadas por el proveedor. - ASM se reserva el derecho de retirar sus equipos y personal en casos de maltratos, estampidas o daños contra el equipo técnico.		

Se deberá pagar el 100% de contado al momento de aceptar la cotización/previo al evento.

Método de pago por transferencia en Lempiras a la Cuenta: **730133861** de cheques BAC o emitir cheque a nombre de Agencia de Servicios Múltiples.

Juan José Romaña
Gerente General



Aceptación de cotización

Nombre:

DNI:

Firma del cliente: _____



Imprimir

Salir

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-9952

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ROMAÑA RAMOS JUAN JOSE**
Con Registro Tributario Nacional: **08011969040260**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-9952 en fecha 15/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418584931 de fecha 15/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729012875, presentada el 24/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-24-10500-9952** o mediante el siguiente código QR:





Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08011969040260
Nombre o Razón Social: JUAN JOSE ROMAÑA RAMOS
Nombre Comercial: AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES (ASM)
Profesión u Oficio: PUBLICISTA, RESPONSABLE DE CAMPAÑA PUBLICITARIA
Teléfono: 2234975 99908293
Email: juanjoseasm2020@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL LAS CASCADAS, CALLE: 2 ETAPA, CASA NO.: N/A, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL LAS CASCADAS, 2 ETAPA, No. N/A, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRESA

RTN: 06111996006502
Nombre Comercial: ORTIZ FLORES FREDDY JOSE

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00001465
Fecha de Autorización: 10/01/2024
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 10/01/2025
CAI: 4900E1-51D847-1C40B1-48EDFD-B41D0D-0A
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00001451
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00001550

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



N. 028048

Permiso No:237861
Declaracion No:DI-100529
Fecha de emisión:19/2/2024
Fecha de vencimiento:31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2341-LA CASCADA II ETAPA (2341)
Clave Catastral: 23-0779-011
Dirección: RESIDENCIAL LAS CASCADAS, SEGUNDA ETAPA, BLOQUE X, CASA 4.
RTN o Identidad: 0801196904026
No. de Negocio: ICS-92121

CONTRIBUYENTE:

JUAN JOSE ROMAÑA RAMOS

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
110299 SERVICIOS DE MICROFONIA Y AUDIO

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

Carlos Medina
FIRMA AUTORIZADA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
CARLOS MEDINA
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN

Carlos Medina
FIRMA AUTORIZADA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
CARLOS MEDINA
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN



B00G0-0070-05BN OX74-6APB-KHRO 0000-0000-169Y0



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**



No.Doc. 413- 650183

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL CENTRO SUR

, hace de su conocimiento que:

JUAN JOSE ROMAÑA RAMOS
Nombre, Razón o Denominación Social
AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES
Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: RES LAS CASCADAS 2, Calle: C-P, Bloque: X, Casa N°: 11
Municipio DISTRITO CENTRAL, departamento FRANCISCO MORAZAN
, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 08011969040260	<input type="checkbox"/> ALCOHOLES	<input type="checkbox"/> IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
VENTAS Y/O SELECTIVO	<input type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/> EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>	
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 6 días del mes de Abril de 2011.

Fecha Emisión 20110406

Fecha Vencimiento 20140406

Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al
Contribuyente

Gerencia Regional



F04C3B

BAC CREDOMAT
SUCURSAL AGENCIA CHOLUTECA PANAMA
NO. SEC. : 2167

CAJERO : Y03 17:20:38 05/03/2024

5312 DEPÓSITO CHEQUES

NÚMERO DE CUENTA: *730133861*

JUAN JOSE ROMANA RAMOS

MONEDA RECIBIDA: *LEMPIRAS*

CHEQUES LOCALES: *49,795.00*

MONTO TOTAL: *49,795.00*

REFERENCIA: *569102167*

DEPOSITANTE: CRISTIAN MORENO

NO. IDENTIFICACION: 1701199401630

NOMBRE DE GESTOR: CRISTIAN MORENO

TIPO DE CAMBIO: *1.00*

EQV. CK LOCAL: *49,795.00*

EQV. TOTAL: *49,795.00*

HE REVISADO LOS DATOS AQUI
CONTENIDOS Y ESTAN CORRECTOS.

RECIBO NO NECESITA SELLO NI FIRMA DE

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013687

Ciudad de Nacaome, Valle 28 de febrero del 2024
Lugar y Fecha

AGENCIA DE SERVICIOS MULTIPLES
Páguese a la orden de

L 49,795.00

CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/00 ctvs *****
Cantidad en letras Lempiras



Firma(s)

[Handwritten signatures and a circular stamp with illegible text]

⑆0 100 2 1 50⑆000 1 34 2000 240 7⑆000 1 368 7

RR Donnelley de Honduras S.A. de C.V.

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032628

Lugar y Fecha: 09 de marzo del 2024

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sírvase Pagar a la Orden de: JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ Lps. 97,750.00

La Suma de: Noventa y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 cts

Efectuando lo Siguiente:

Programa: _____

Actividad: _____

Región: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago del contrato No.013-2024 por concepto contratacion de audio,luces,pantalla para la grabacion programa X-0 a llevarse a cabo el dia 09 de marzo del 2024 como actividad de feria FERINAC 2024, se adjunta documentacion soporte cheque a favor del propietario de Electronica Zona Musical el señor Joselino Alberto Velasquez con RTN 1706-1959-004120 OP.0032628	L 97,750.00


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Día

Mes

Año


FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL



Ciudad de Nacaome, Valle 09 de marzo del 2024

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.97,750.00 Orden de Pago No. 032628

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE : NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CTVS.

POR CONCEPTO DE:

PAGO DEL CONTRATO NO.013-2024 POR CONCEPTO CONTRATACION DE AUDIO,LUCES,PANTALLA PARA LA GRABACION PROGRAMA X-0 A LLEVARSE A CABO EL DIA 09 DE MARZO DEL 2024 COMO ACTIVIDAD DE FERIA FERINAC 2024, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE CHEQUE A FAVOR DEL PROPIETARIO DE ELECTRONICA ZONA MUSICAL EL SEÑOR JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ CON RTN 1706-1959-004120 OP.032628.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE



JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ
RTN.1706-1959-004120

CONTRATO DE SERVICIOS:

Contrato 013-2024

CONTRATACION AUDIO, LUCES, PANTALLA PARA GRABACIÓN PROGRAMA X 0 (DOS JORNADAS), EN LA FERIA FERINAC 2024

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Prof. Joselino Alberto Velasquez**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1706-1959-00412 hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a brindar el servicio de "**CONTRATACION AUDIO, LUCES, PANTALLA PARA GRABACIÓN PROGRAMA X 0 (DOS JORNADAS), EN LA FERIA FERINAC 2024**" de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por el servicio objeto de este Contrato, ejecutado satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO Y PAGO

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 97,750.00 (Noventa y siete mil setecientos cincuenta lempiras)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez reseccionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA IV: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA V: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA VII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

CLAUSULA VIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA IX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 23 días del mes de Febrero del 2024.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



Joselino Alberto Velasquez
Contratista

SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ref: SD-01-013-2024

Estimada Lic. Francis Cardona,
Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «CONTRATACION AUDIO, LUCES, PANTALLA PARA GRABACIÓN PROGRAMA X 0 (DOS JORNADAS), EN LA FERIA FERINAC 2024» con N° de contrato: 013-2024 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al Prof. Joselino Alberto Velasquez. El monto total solicitado es de L. 97,750.00 (Noventa y siete mil setecientos cincuenta lempiras), con el propósito de cubrir los gastos para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 23 días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,


Ing. Sussan Bridgit Santos
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

ELECTRONICA ZONA MUSICAL

Pro. Jose Lino Alberto Velasquez

Ventas de Instrumentos Musicales Nuevos y Usados

R.T.N. 17061959004120 Email: linozonamusical@hotmail.com
Bo. Guadalupe Media Cuadra Al Sur de banco Los
Trabajadores. Choluteca, Honduras Tel.(504) 27801128
CEL:33739902

Nº Factura: **000-002-01-00034236**
CAI: A824D1-646B78-6E45B7-B2E71F-E31FA1-F4

FACTURA CONTADO

Cliente: **ALCALDIA MUNICIPAL NACAOME VALLE RTN:1701-9010-321300**

Fecha: **05-mar.-2024**

Dirección: tel. 8884-5221//

Vendedor: **LJALBERTO**

Cantidad	Unidad Medida	Producto	Precio	Dctos y Reb otor.	Sub-Total
1	CONTRATAcion	AUDIO , LUCES , PANTALLA PARA GRABACION PROGRAMA XO DOS JORNADAS (G)	85,000.00	0.00	85,000.00
Items: 1 Filas: 1 **** Ultima Linea ***			Subtotal	0.00	85,000.00

Son noventa y siete mil setecientos cincuenta lempiras exactos

Fecha límite emisión: 07-dic.-2024 Caja: LJALBERTO

Rango autorizado: 000-002-01-00033001 a 000-002-01-00039000

OC exenta: Registro Exonerado: No Registro SAG:

Facturas de Credito Vencidas Se Cobra 4% Mensual

Pagos: L97,750.00	Importe Exonerado	0.00
Vuelto: L0.00	Importe Exento	0.00
	Importe ISV 15%	85,000.00
	ISV 15%	12,750.00

Neto a pagar L 97,750.00

(G) Producto Gravado Impuesto (E) Producto Exento Impuesto

Página: 1/1 Original: Cliente

Copla: Obligado tributario Emisor



República de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 17061959004120

Nombre o Razón Social: JOSE LINO ALBERTO VELASQUEZ
 Domicilio Fiscal: BO. ATERRIZAJE, CHOLUTECA Calle PRINCIPAL N.
 Casa SN
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20090515

Fecha de Vencimiento: 20110515

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2007, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 337603

Transacción: 6D0E28

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013742

Ciudad de Nacaome, Valle 09 de marzo del 2024

Lugar y Fecha

JOSELINO ALBERTO VELASQUEZ

L 97,750.00

Páguese a la orden de

NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/00 ctvs ***** Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆3420002407⑆000⑆3742

Red Direccionada de Honduras, S.A. de C.V.